PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1348 | BUENOS AIRES, SÁBADO 5 DE FEBRERO DE 1898 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Cangallo 945

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo concediendo una suma para lutos á la familia de don Valentín Delgadillo.

Expediente núm. 93, letra I, 1898.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Visto lo expuesto por el Departamento de ingenieros en la nota precedente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á la familia del ex contador de las obras del ferrocarril de Salta al Carril, don Valentín Delgadillo, para lutos, el importe de dos meses del sueldo que el extinto gozaba, ó sean seiscientos pesos ($ m|n 600) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional, y previa toma de razón por la oficina de contabilidad, pase al Departamento de ingenieros para que abone la cantidad expresada en el artículo anterior, de los fondos destinados á la construcción del mencionado ferrocarril.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto nombrando á don Alfredo Laurent oficial primero de la gobernación del Neuquén.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial 1º de la gobernación del Neuquén al señor Alfredo Laurent, en reemplazo de don Tomás Acevedo Pereyra, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución corrigiendo varias partidas del presupuesto vigente

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Señor Ministro de Hacienda:

La premura con que ha sido necesario hacer la impresión del presupuesto general de gastos, ha dado lugar á que se deslicen en él algunos errores de composición, los que me apresuro á salvar, detallándolos en la siguiente planilla:

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR—ANEXO B

Inciso 3º

Item 14

10. Un balijero, aparece con $ 100, en vez de $ 30 al mes.

Inciso 15

Item 14

Después de la partida 6, se ha omitido: Un médico con $ 350 al mes.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—ANEXO E

Inciso 3º

Item 1

13. Gastos de oficina: la suma de esta partida es de $ 225 al mes, en vez de pesos 300.

DEPARTAMENTO DE GUERRA—ANEXO F

Inciso 3º

Item 2

303. Para el servicio de la ley de reclutamiento y pago de cuotas vencidas. Esta partida es de $ 70.000 al mes, en vez de $ 7.000.

DEPARTAMENTO DE MARINA—ANEXO G

Inciso 2º

Item 1

25. Esta partida es así: Un auxiliar con pesos 150 al mes.

Inciso 3º

Item 3

18. Diez condestables á $ 120 cada uno, en vez de $ 100 cada uno, lo que suma al mes $ 1.200 en vez de $ 1 000.

Inciso 4º

Item 2

4. Sobresueldo para cuatro profesores, etc. En esta partida se ha omitido la suma al mes, que es de $ 200.

Inciso 5º

Item 1

11. En vez de dieciséis cirujanos, son quince, que á $ 350 cada uno al mes, hacen $ 5 250 mensuales.

72 Un despensero con $ 40 al mes, en vez de $ 30.

Después de la partida 73 se ha omitido la siguiente: Cuatro apuntadores, á pesos 100 cada uno al mes.

Inciso 13

Item 1

30. Encargado de la oficina de arqueos, con $ 300 al mes, en vez de $ 250.

Dios guarde al señor Ministro.

Alejandro Sorondo,
Secretario de la Cámara de Diputados.

Buenos Aires, Enero 28 de 1898.

Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL y Registro nacional, pase á la Contaduría general á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto designando los empleados que deben ocupar los puestos de auxiliar primero y auxiliar segundo de la subdirección de la Penitenciaría nacional.

Expediente número 13, letra P, 1898.

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Habiendo sido cambiada en el presupuesto para el corriente año la leyenda de «Dos auxiliares» con que figuraban en el presupuesto anterior los que tienen la subdirección de la Penitenciaría nacional, por la de «auxiliar 1º y auxiliar 2º» con diferencia en el sueldo de cada uno; y visto lo manifestado por la Dirección de dicha cárcel,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los empleos de auxiliar 1º y auxiliar 2º de la citada subdirección, serán desempeñados por don Alfredo Iglesias y don Manuel de la Cruz con antigüedad del 1º del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y anótese en el Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando personal para la Casa de corrección de menores varones de la capital.

Expediente núm. 5, letra C, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Siendo necesario designar el personal de la Casa de corrección de menores varones de la capital, y teniendo en cuenta que las personas propuestas por el director de la misma, en la nota que antecede se encuentran provisoriamente en servicio desde el 1º de Enero,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la referida Casa de corrección de menores varones de la capital, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado, subdirector, al presbítero don Pedro Silva Medina; alcaide, á don Isidoro Redaelly; ecónomo, á don Domingo Quarello; contador, á don Carlos Füner; médico, al doctor José M. Gracía; escribiente, á don Francisco P. Fernández; maestros de escuela, á don Ricardo Triay y á don Manuel Herrera; celadores, á don Roque Ponce, á don Gregorio Martínez, á don Benito Sanz, á don Juan Najurieta, á don Laureano Alonzo y á don Sebastian Vidal; cocinero, á don Romeo Compiani, y ayudante del mismo, á don Marcos Salinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y anótese en el Registro nacional y en la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando vice rector de la sección oeste del Colegio nacional de la capital al doctor Juan G. Beltrán.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase vice rector de la sección oeste del Colegio nacional de la capital, al doctor Juan G. Beltrán.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando profesor de grado en la Escuela normal de maestros de San Luis al señor Víctor Páez.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

En vista de las consideraciones aducidas por el director de la Escuela normal de maestros de San Luis en la nota que origina este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de grado en la Escuela normal de maestros de San Luis, en reemplazo del señor Jesús Miranda, al señor Víctor Páez.

Art 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con don Enrique Jamesson.

Expediente núm. 46, letra G, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Enrique Jamesson, para el arrendamiento de una superficie de veinte mil (20.000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XXIII, fracción C, lotes 15 y 16.
Art. 2° La Oficina nacional de geodesia deberá exigir del arrendatario proponga el agrimensor que ha de practicar la mensura de dicha tierra.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, y pase á la citada oficina á sus efectos.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con los señores Antonino Piñero y Adolfo E. Sackmann.

Expediente núm. 2698, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y los señores Antonino Piñero y Adolfo E Sackmann para el arrendamiento de una superficie de quince mil (15000) hectáreas en los territorios del Chubut y Santa Cruz
Art. 2° Acéptase al ingeniero señor Pedro Ezcurra, propuesto por los arrendatarios, para efectuar la mensura de dicha tierra.
Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al ingeniero nombrado las instrucciones respectivas.

URIBURU

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con don Antonio Costerg.

Expediente núm. 40, letra C, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Antonio Costerg, para el arrendamiento de la isla «El Dique», en el territorio del Río Negro.
Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que exija del arrendatario proponga el agrimensor que ha de practicar la mensura que corresponde.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aprobando un contrato de arrendamiento celebrado con don Martín Larralde.

Expediente núm. 42, letra L, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Martín Larralde, para el arrendamiento de una superficie de diez mil hectáreas en el territorio de la Pampa, sección X, fracción E, lote número 1
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando incluir en la lista de expedicionarios al Río Negro á don Cecilio N. Godoy.

Expediente núm. 1814, letra G, 1896.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, en el que doña Rosa Chaves de Godoy reclama el premio que correspondía á su esposo, don Cecilio N. Godoy, como expedicionario al Río Negro; y,

Resultando:

Que si bien en las listas de premios por la citada campaña figura un Cecilio A. Godoy, está comprobado por los informes del Estado mayor general del ejército ser éste el mismo causante, habiendo la recurrente justificado su carácter de única y universal heredera; y atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que, previa reposición de sellos, incluya en las listas de expedicionarios al Río Negro á don Cecilio N. Godoy, en lugar de Cecilio A. Godoy, como alférez en el regimiento 5° de caballería de línea, y haga entrega á doña Rosa Chaves de Godoy del premio de mil seiscientas hectáreas y un solar que en tal concepto correspondía al causante.
Art. 2° Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando abonar una suma á los empleados de contaduría de la Dirección de tierras y colonias.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Habiéndose terminado en la sección contabilidad de la Dirección de tierras y colonias los trabajos dispuestos por la Contaduría general de la Nación en su resolución núm. 3.509 del año último, y cuya ejecución se autorizó habilitando horas extraordinarias durante el mes de Noviembre próximo pasado;

Considerando:

Que para la realización de la labor mencionada ha sido necesario continuar habilitando horas extraordinarias en todo el mes de Diciembre con los mismos empleados á que se refirió la citada resolución, por lo que es de equidad abonar á éstos los servicios prestados en el último mes; atento lo informado por la Dirección de tierras y colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Expídase orden de pago por separado por la suma de ochocientos veinticinco ($ 825) pesos moneda nacional, con imputación al fondo especial de tierras creado por ley de 19 de Octubre de 1876, y de acuerdo con la planilla adjunta.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución no haciendo lugar á una diferencia de premio solicitada por don Luis Romero.

Expediente núm. 2425, letra R, 1897.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.

Por lo que resulta de los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Luis Romero, sobre entrega de diferencia de premio por la expedición al Río Negro, y estése á lo dispuesto por decreto de Octubre 25 de 1897; comuníquese, repónganse los sellos y archívese.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando entregar un premio á don Ciriaco Pacheco

Expediente núm. 2669, letra P, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la Dirección de

tierras y colonias para que, previa reposición de sellos, haga entrega á don Ciriaco Pacheco del premio de cien (100) hectáreas y un solar, que le corresponde por la expedición al Río Negro, de la que formó parte como soldado en la 2ª compañía primer escuadrón del regimiento 10 de caballería.

Art 2º Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de don A. Abrami

Expediente núm. 1563, letra A, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Amos Abrami solicita la devolución de las letras que firmó por el valor de la tierra que tuvo arrendada en el territorio del Río Negro, y se le reconozca á su favor 32 hectáreas. 72 áreas, 50 centiáreas que resultan de más en los 132 certificados de á 100 hectáreas cada uno de los acordados por la expedición al Río Negro que depositó para obtener en propiedad la mencionada tierra; y

Considerando:

Que vencidas las letras cuya devolución se pide en Octubre próximo pasado y de Agosto de 1897, á 1899 no hay inconveniente en acceder á ello, por ser propietario el señor Abrami de la tierra que tenía arrendada desde Abril 28 del año 1897;

Que en cuanto al reconocimiento á su favor de las hectáreas que resultan de más entre los certificados depositados y la superficie de tierra que se le adjudicó, si bien es exacta la diferencia no está autorizado el fraccionamiento de los certificados de á cien hectáreas de que se hace mención; atento lo cual,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reconocimiento de 32 hectáreas, 72 áreas, 50 centiáreas que solicita se haga á su favor don Amos Abrami, y pase á la Dirección de tierras y colonias para que le haga entrega de las letras que tiene firmadas, provenientes del arrendamiento de la tierra de que se trata.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud de don Andrés Bisto y aceptando una transferencia á favor de los señores Suárez y Ca.

Expediente núm. 505, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, del cual resulta:

Que don Andrés Bisto solicitó en arrendamiento veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, las cuales pidió en compra posteriormente, de acuerdo con la ley núm. 3053;

Que el contrato respectivo no fué aprobado por el gobierno y está justificado que Bisto no ocupaba ni ocupó en ningún tiempo la tierra en cuestión;

Que, según lo manifestado por la gobernación de Santa Cruz. los señores Suárez y Ca, son cesionarios del arrendamiento por dos mil quinientas hectáreas comprendidas en la superficie que solicitó Bisto, hoy ángulo N. O del lote 3, fracción B, sección XXIV, del mencionado territorio, y por las cuales ha abonado las respectivas cuotas, ocupa el terreno y se ha presentado pidiendo en compra en tiempo oportuno; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado por don Andrés Bisto, y anúlase el proyecto de contrato celebrado entre éste y la Dirección de tierras y colonias el 10 de Octubre de 1892.

Art. 2º Acéptase la transferencia que hizo don José Quintillán á favor de los señores Suárez y Compañía, de la superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas, en el territorio de Santa Cruz, sección XXIV, fracción B, ángulo N. O. del lote 3 las cuales se les conceden en venta por el precio y condiciones fijados en la ley número 3 53.

Art. 3º Pase á la Dirección de tierras y colonias para el pago de las cuotas que corresponden por el valor de la tierra de que se trata y firma de las letras respectivas, dentro de los términos señalados, y fecho, á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida á favor de los señores Suárez y Compañía título de propiedad de la mencionada superficie.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución mandando entregar unas letras á don Ceferino Alvarez

Expediente núm. 2562, letra A, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Ceferino Alvarez solicita la devolución de las letras que ha firmado por su arrendamiento de veinte mil (20000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección VI, fracción A, lotes 1 y 2. en virtud de haber obtenido la propiedad de esa tierra, en amortización de certificados de premio, por decreto de Marzo 12 de 1897, corriente á fojas 6; atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras y colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega al recurrente, don Ceferino Alvarez, de las letras que éste tiene suscriptas por el importe del referido arrendamiento.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y ordenando se extienda la escritura de contrato de arrendamiento á favor de don Enrique Pietranera.

Expediente núm. 2188, letra P., 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Enrique Pietranera solicita reconsideración del artículo 2º del decreto de Noviembre 16 de 1897, corriente á fs. 5 por el cual se dispone proponga el agrimensor que ha de practicar la mensura de la isla Escandida; que ha adquirido en arrendamiento y,

Considerando:

Que la situación y extensión aproximada de la citada isla es conocida por las cartas geográficas, y cualquiera que sea la diferencia que existe entre su extensión real y la que se le atribuye, ésta será insignificante en todo caso; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el art. 2º del decreto de Noviembre 16 de 1897 corriente á fs. 5 y pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda la correspondiente escritura del contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Enrique Pietranera, y el cual se aprueba por el artículo 1º del citado decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro y concediendo en venta unos terrenos á los señores Roberto Blacke Donato Munro y Donato Mac Car-Kise.

Expediente núm. 203, letra H, 1894.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente; y resultando:

Que por decreto de 19 de Agosto de 1895 se acordó en venta á los señores Roberto Blacke, Donato Munro y Donato Mac Car-Kise, la superficie de cuarenta mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, de acuerdo con la ley número 3053; que, en virtud de no haber satisfecho los recurrentes el importe de la primera anualidad, como se desprende del citado decreto, se resolvió, con fecha 12 de Noviembre de 1895, dar un término improrrogable de tres días para efectuar el pago y firma de letras, bajo pena de caducidad de la concesión, la cual se dictó por decreto de 18 de Mayo de 1897;

Considerando:

Que los recurrentes solicitan el levantamiento de aquella caducidad con el compromiso de abonar inmediatamente las anualidades atrasadas, con sus respectivos intereses, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 18 de Mayo de 1897, quedando subsistente el 19 de Agosto de 1895, acordando en venta á los señores Roberto Blacke, Donato Munro y Donato Mac Car-Kise, de acuerdo con la ley número 3053, una superficie de cuarenta mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz,

sección VII, fracción D, lotes 8, 9, 12 y 13.
Art. 2° Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que dentro de los términos señalados acepte de los recurrentes el pago del importe de la cuota al contado y de la vencida, con su correspondiente interés, como asimismo para que firmen la letra respectiva á vencer en Agosto 19 de 1899.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto aceptando una transferencia á favor de don Santiago Vietti

Expediente núm. 2578, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización, y satisfecho el valor íntegro del lote de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Juan Bautista Paulín á favor de don Santiago Vietti, éste á don Pedro Bais, y este último á favor de don José Masin, de la fracción B, del lote 169 de la colonia Avellaneda.
Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don José Masin, de la fracción B del mencionado lote de la colonia Avellaneda, haciendo constar en él que el interesado deberá presentarlo ante el gobierno de la provincia de Santa Fe para su revalidación.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto aceptando una transferencia á favor de don Severo Viñas

Expediente núm. 371, letra R, 1895.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Victoriano A. Ramírez, comprador de una superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas en el territorio del Neuquén, en el remate verificado el 1° de Julio de 1885, solicita se le otorgue el respectivo título de propiedad, y que, al efecto, se acepte al señor Severo Viñas como su cesionario;

Considerando:

Que en cuanto á la transferencia de derechos puede acordarse, por estar satisfecho el precio total de la enajenación, según resulta de lo actuado;
Que respecto al título de propiedad reclamado, ha quedado pendiente el cumplimiento de la resolución de Julio 16 de 1895, corriente á fojas 59, autorizando al señor gobernador del territorio del Neuquén para hacer practicar la inspección del campo, á fin de comprobar si se han llenado los requisitos exigidos por la ley de 3 de Noviembre de 1882; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Victorino A. Ramírez á favor de don Severo Viñas, de sus acciones y derechos á la superficie de tres mil setecientas cincuenta (3 750) hectáreas, en el territorio del Neuquén, parte oeste del lote número 10, fracción A, sección XXXI.
Art. 2° Pase á la Dirección de tierras y colonias para que, por intermedio del señor gobernador del Neuquén, haga verificar la inspección del campo, á efecto de comprobar si se ha introducido el capital exigido por la ley.
Art. 3° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto aceptando una transferencia á favor de don Juan E. Grieve

Expediente núm. 1196, letra D, 1896.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Resultando de este expediente que se está dando cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización en el lote rural de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Domingo Buffa á favor de don Juan Elliotti Grieve, del lote rural núm. 2, fraccion C, D, sección B, de la colonia Yeruá.
Art. 2° Pase á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto aprobando una transferencia á favor de don Miguel Monnich

Expediente núm. 2576, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro del lote de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Andrés Persaglia á favor de don Miguel Monnich de la fracción B, del lote 145 de la colonia Avellaneda.
Art 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Miguel Monnich, de la fracción B del mencionado lote, haciendo constar en él que el interesado deberá presentarlo para su revalidación ante el gobierno de la provincia de Santa Fe.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto dejando sin efecto el nombramiento de un agrimensor propuesto por don Eugenio Fernández para practicar una mensura y nombrando en su reemplazo á don Carlos Siewert.

Expediente núm. 1617, letra F, 1894.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el nombramiento del agrimensor don Max Berlín, hecho por decreto de Abril 16 de 1895, á propuesta de don Eugenio Fernández, para practicar la mensura de las veinte mil (20.000) hectáreas que á éste se le concedieron en venta por el mismo decreto, de acuerdo con la ley número 3053, en el territorio de Santa Cruz, sección XV, fracción D, lotes 5, 6, 15 y parte E, de los lotes 4, 7 y 14; y nómbrase, en su reemplazo, al agrimensor don Carlos Siewert, propuesto por el recurrente.
Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al agrimensor Siewert las instrucciones que correspondan; publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

———

Decreto dejando sin efecto otro que nombraba un agrimensor propuesto por don Juan Hotes para practicar una mensura y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2019, letra H, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Déjase sin efecto el decreto de Diciembre 9 de 1897, por el cual se aceptaba al agrimensor don Max Berlin, propuesto por don Juan Hotes, para efectuar la mensura de las diez mil (10.000) hectáreas arrendadas por éste en la sección XV, fracción A, mitad sud del lote 3 y mitad N. del 8 del territorio de Santa Cruz, y nómbrase en su reemplazo al agrimensor don Carlos Siewert, que propone el mismo arrendatario.
Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia, para que expida al agrimensor Siewert las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto dejando sin efecto otro que nombraba un agrimensor propuesto por don Augusto Segovia y nombrando en su reemplazo á don Carlos Siewert.

Expediente núm. 1422, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto de Febrero 3 de 1896, corriente á fojas 29, por el cual se nombraba al agrimensor don Max Berlín, propuesto por don Augusto Segovia para practicar la mensura de la superficie de veinte mil (2000) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XIV, fracción B, lotes 13, 14 y 17 y la parte S. del lote 8, que le fué acordada en venta por el mencionado decreto, de acuerdo con la ley número 3053.

Art. 2º Nómbrase en reemplazo del agrimensor Berlín, al agrimensor señor Carlos Siewert, propuesto por el mismo recurrente, y vuelva á la Oficina nacional de geodesia para que le expida las instruciones que corresponden.

Art. 3º Publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto aprobando el agrimensor propuesto por don José Montes para efectuar una mensura.

Expediente núm. 28, letra M, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor don Carlos Siewert propuesto por don José Montes, en reemplazo del señor Max Berlín, nombrado por decreto de 26 de Julio de 1895 para efectuar la mensura de las diez y siete mil quinientas (17.500) hectáreas que por el decreto citado, corriente á fs. 11, le fué acordada en venta de acuerdo con la ley núm. 3053 de 5 de Enero de 1894.

Art. 2º Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al citado agrimensor las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando el agrimensor propuesto por don Germán Eberhard para efectuar una mensura.

Expediente núm. 397, letra E. 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor don Carlos Siewert, propuesto por don Germán Eberhard, para practicar la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas en el territorio de Santa Cruz, sección XVI, fracción D, lote 9 y mitad Este del lote 2 y fracción A, mitad Sud del lote 23, que por decreto de Marzo 18 de 1897 le fué acordada en venta de acuerdo con la ley número 3053.

Art. 2º Pase á la Oficina nacional de geodesia, para que expida al mencionado agrimensor las instrucciones correspondientes; publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI

Decreto negando un título de propiedad á don Luis de Marco y dándole un plazo para que cumpla con las obligaciones de la ley de colonización.

Expediente núm. 2632, letra M. 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Luis de Marco solicita se le acuerde título de propiedad de los lotes rurales 153 y 315, de la colonia General Roca que le fueron concedidos el 21 de Junio de 1887; y,

Resultando:

Que en los referidos lotes no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización, existiendo sólo vestigios de población y cerco; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado por don Luis de Marco y acuérdasele la prórroga de un año para que dé cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización en los lotes rurales núms. 153 y 315, de la colonia General Roca.

Art. 2º Pase á la Dirección de tierras y colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Santiago Zogar.

Expediente núm. 2581, letra T, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Resultando de este expediente, que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Santiago Zogar, de las fracciones B del lote 189 y C del 174 de la colonia Avellaneda, haciendo constar en él que el interesado deberá presentarlo para su revalidación en la provincia de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando extender un título á favor de don Pedro Massin

Expediente núm. 2577, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho el valor íntegro de los lotes de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida título definitivo de propiedad á favor de don Pedro Massin de los lotes 168 a d y 173 d de la Colonia Avellaneda, haciendo constar en él que el interesado deberá presentarlo para su revalidación ante el gobierno de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

Acuerdo autorizando al Departamento general de inmigración para efectuar administrativamente el servicio de acarreo de equipajes de los inmigrantes durante el año actual.

Expediente número 2122, letra I, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto este expediente, iniciado por el Departamento general de inmigración, sobre el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes durante el corriente año;

Considerando:

Que la licitación pública celebrada al efecto ha dado resultados negativos por falta absoluta de interesados; atento lo dispuesto por el inciso 3º, artículo 33 de la ley de contabilidad, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento general de inmigración, para

efectuar administrativamente el servicio de acarreo de equipajes de los inmigrantes durante el corriente año.

Art. 2° Vuelva al mencionado Departamento á sus efectos; publíquese, etcétera.

URIBURU. — LUIS BELÁUSTEGUI. — A. ALCORTA.— N. LEVALLE.

Decreto nombrando médico segundo jefe del Hotel de inmigrantes al doctor Pascual Oliverio.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.

Habiéndose creado por la ley de presupuesto vigente el puesto de médico 2° jefe del Hotel de inmigrantes de la capital,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para desempeñar dicho empleo, al doctor Pascual Oliverio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución ordenando un pago á favor de don Francisco Pradere

Expediente núm. 1459, letra G, 1897.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Visto el presente expediente, en el que don Francisco Pradere solicita la devolución de los arrendamientos abonados por don Juan Grant Lhande, por la isla «Pantanitos», de la que es propietario el señor Pradere, y vista la solicitud del arrendatario en la que pide se le prorrogue por dos años más el arrendamiento de la citada isla; y

Considerando:

Que respecto á la devolución de las sumas abonadas por arrendamiento, no hay inconveniente en acceder á ello desde la fecha en que la isla «Pantanitos» fué adjudicada al señor Pradere;

Que en cuanto á la prórroga del arrendamiento, habiendo salido la tierra de que se trata del dominio fiscal, no corresponde al gobierno resolver los reclamos que se refieran á obligaciones ó gravámenes que pesen sobre ella; de acuerdo con lo informado por la Dirección de tierras y colonias, y dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente á la sección de contabilidad para que dicte la correspondiente orden de pago á favor de don Francisco Pradere por la suma de ciento sesenta y seis pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de los arrendamientos de la isla «Pantanitos», abonadas por don Juan Grant Lhande y hágase saber á éste que ocurra ante quien corresponda en lo referente á la solicitud de prórroga del contrato de que se ha hecho mención.

Comuníquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución ordenando se abone una cantidad á don Antonio Novelli

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por tesorería general, á la orden de Antonio Novelli, la cantidad de ($ m/n. 126) ciento veinte y seis pesos nacionales, importe de trajes confeccionados para los ordenanzas de la Subsecretaría de Tierras y colonias.

Impútese al anexo E, del presupuesto de 1897, inciso, ítem 3.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del ingeniero agrónomo don Alfonso A. de Toledo y nombrando en su reemplazo á don Pablo Lavenir.

Expediente número 57, letra A, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Alfonso A. de Toledo, del puesto de ingeniero agrónomo que desempeñaba en la Oficina nacional de agricultura, y nómbrase en su reemplazo al ingeniero agrónomo don Pablo Lavenir.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto mandando liquidar unas partidas á la Oficina nacional de agricultura.

Expediente núm 146, letra A, 1898.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

En vista de lo manifestado por el señor director de la Oficina nacional de agricultura,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría general de la Nación liquidará mensualmente á la Oficina nacional de agricultura, las partidas siguientes: inciso 26, ítem 1, partida 10, para semillas, $ 660; partida 11, gastos generales, campos de experimentos y quintas agronómicas, $ 3000; partida 12, alquiler de casa y terrenos, $ 600; partida 13, para publicaciones, $ 250; escuela de vitivinicultura de Mendoza, inciso 26, ítem 8, partida 7, doce becas, á $ 40 cada una, $ 480; partida 9, para construcción é instalación de la escuela y bodega modelo, $ 1.000; partida 10, eventuales, $ 120.

Art. 2° Pase á la Contaduría general de la Nación á sus efectos; comuníquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto designando á varios jefes para el comando de varios buques

Buenos Aires, Enero 29 de 1898.

Vista la nota precedente del Estado mayor de marina, y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector de las obras á efectuarse á bordo de la barca «Golfo Nuevo», para la instalación de la escuela de grumetes número 2, al capitán de fragata don Teófilo de Loqui.

Art. 2° Nómbrase comandante del crucero «Patagonia», al capitán de fragata don Daniel Rojas Torres; del cazatorpedero «Espora», al teniente de navío don Jorge Victorica; segundo comandante del crucero «Patagonia», al teniente de navío don Reinaldo Durand; secretario del jefe de Estado mayor general, al teniente de navío don Juan I. Peffabet; tercer comandante del crucero acorazado «Garibaldi», al teniente de navío don Adolfo Archel; segundo comandante del apostadero de torpederas de La Plata, al teniente de navío don Ramón González Fernández; tercer comandante de la fragata escuela «Presidente Sarmiento», al teniente de fragata don José Moneta.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del intendente de la armada don Julio C. Sánchez.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.

Atenta la renuncia presentada por el señor intendente de la armada,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor intendente de la armada, don Julio C. Sánchez.

Art. 2° Dénsele las gracias por los importantes servicios que ha prestado con dedicación y honorabilidad en el desempeño del expresado cargo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU

N. LEVALLE.

Decreto nombrando personal para los talleres de marina

Buenos Aires, Enero 31 de 1898.

Vistas las propuestas que anteceden y de acuerdo con la ley de presupuesto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, con antigüedad del 1° de Enero del corriente año, el siguiente personal para los talleres de marina:

Escribiente 1° de la Dirección á don Enrique Coronado; ídem 2° á don Guillermo R. Ciñgg; ídem 3° á don Federico Maye, escribientes de 3ª de la Contaduría á don Angel Luque y á don Vicente Fasso; dibujante proyectista y dibujante de 1ª respectivamente, de la sección técnica, á don Eduardo París y á don Mario Lamoureux; ingenieros de la sección «construcciones y reparaciones» á don Bernabé Fuerte y á don Angel C. Cuneo; id auxiliar de 2ª á don Juan Russo, y escribiente de 3ª á don Agustín Russo: jefe de depósito á don Sebastián F. Raffo; auxiliar de 1ª á don Jacinto S García; id de 2ª á don Emilio Meiguélez; inspector de la sección controladora á D Antonio Muratu e; contador á don Carlos Guide, y apuntadores á don Guillermo Dalh, don Francisco Lauson, don Enrique Cano y don José Vingliese.

Art. 2° Nómbrase igualmente escribiente de tercera de la contaduría, á don Manuel Lopresti, y de construcciones y reparaciones á don Mateo Difeo, con la antigüedad de la fecha.

Art. 3° Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto concediendo la baja al teniente de fragata don Francisco Nogueras.

Buenos Aires, Enero 19 de 1898.

Vista la adjunta solicitud elevada por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la armada al teniente de fragata don Francisco Nogueras, como lo solicita.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto dando de baja al maquinista don Ramón Landeira

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.

Vista la nota que precede y por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Dase de baja y sepárase en absoluto del servicio de la armada, al segundo maquinista de la bombardera Bermejo, don Ramón Landeira.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. LEVALLE.

Decreto declarando en situación de retiro al maquinista don Joaquín Cano.

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.

Vistos los informes producidos en el presente expediente, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Auditor general y manifestado por la Contaduría de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase en situación de retiro, al maquinista de segunda clase de la armada don Joaquín Cano con la pensión del sesenta y seis por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar sus servicios á veintidós años y siete meses.

Art. 2° Comuníquese y pase al Estado mayor de marina á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚMERO 34

Buenos Aires, Febrero 3 de 1898.

Habiendo regresado el señor jefe titular del Estado mayor general del ejército, general de brigada don Enrique Godoy, de la comisión del servicio que lo retuvo ausente de esta capital, queda en posesión de su cargo desde el día de la fecha.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes

SATURNINO E. GARCIA.

ORDEN GENERAL NÚM. 35

Buenos Aires, Febrero 4 de 1898.

Se han decretado las siguientes resoluciones superiores:

Retirados

Enero 11—El señor coronel don Angel G Zabalía, ha sido declarado en situación de retiro, con un cómputo de treinta y ocho años de servicios, inclusive abonos de campaña.

Enero 19—En igual situación se declaró al teniente coronel don Osvaldo Godoy, asignándosele la totabilidad de treinta y tres años, nueve meses y veinte y siete días de servicios, entre abonos y servicios efectivos.

Se dispuso igualmente el pase al retiro para el mayor don Manuel Vieyra, reconociéndosele cincuenta y un años, diez meses y veinte y un días de servicios, parte de guarnición y parte de campaña con sus abonos.

Reincorporación y alta de asimilados

Enero 13—Se ha concedido reincorporación al cuerpo de sanidad, al ex-cirujano de cuerpo doctor don Francisco Bengolea.

Fué nombrado cirujano de cuerpo para la sanidad del ejército el doctor don Félix Sicardi.

Enero 19—Se ha dado de baja del mismo cuerpo de sanidad al farmacéutico de 2ª clase don Federico Deicke.

ENRIQUE GODOY.

Febrero 4 de 1898.

S. p. m—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don Benjamín Matoso.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 260.00 %

Recaudado en curso legal, $ 301636 86—Su equivalente en oro, 118754 53—Recaudado en oro sellado, 32470 57—Total á oro, 151225.10—Recaudado en curso legal, 884.87.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 37.953 56—Su equivalente en oro, 147506 67—Recaudado en oro sellado, 104254 77—Total á oro, 251761 44—Recaudado en curso legal, 1272 44.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 850022 09—Su equivalente en oro, 290359 33—Recaudado en oro sellado, 46735 45—Total á oro, 337094 78.—Recaudado en curso legal, 18674 86.

Diferencia á favor del mes de Febrero de 1897

Total á oro $ 85333.34.

Recaudado en curso legal, $ 17402 42

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 3915273 37—Su equivalente en oro, 1483896 15 Recaudado en oro sellado. 1350423 98.—Total á oro, 2834320 13.—Recaudado en curso legal. 40382 95

Pasa á la página número 324.

RESGUARDO DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Exportación de frutos y productos del país sujetos á derecho, habido en el puerto de la Capital, durante el año 1897

FRUTOS Y PRODUCTOS	Barracas	Riachuelo	Dique núm. 1	Dique núm. 2	Dique núm. 3	Dársena	Magdalena y San Fernando	Totales generales	
Astas vacunas	209989	15500	129609	260586	93791	6500	119706	Kilos	835681
Id lanares				1621	18			»	1639
Aceite patas	10000		5991	6600		1170		»	23761
Id potro				2664				»	2664
Cueros lanares	10564875	797	5225745	7705264	501057	463909		»	24461645
Id nonatos	73930		34700	20495	13352	5640		»	148117
Id cabra	118813	65106	20083	39495	56404	2879		»	302780
Id cabritos	42145		60996	30858	8035	12700		»	154734
Id nutria	4862	1290	102383	115020	16545	12425		»	252525
Id cordero	5278			27200		5777		»	36255
Id Venado			71			380		»	451
Id corderitos	37794		27535	37024				»	102353
Id ciervo	2200		3786					»	5986
Id cisnes	214							»	214
Id gatos					372			»	372
Id lagartos			109					»	109
Id carneros lavados			240					»	240
Id chinchilla			66	52	43			»	161
Id macá			805	1056				»	1861
Id oso hormiguero			170					»	170
Id guanaco				1841	9			»	1850
Id zorros				367	672			»	1039
Id potrillo	257			421				»	678
Id quillangos					45			»	45
Id vacunos secos	15725794	111248	325960	481638	110079	15031	518059	»	17287209
Id id salados	8528255	351191	155210	654383	189310	26867	3318544	»	13223760
Id potro id	1692233		250	16970	1200		21500	»	1732153
Id id secos	315014		158658	241294	42479	3700		»	761145
Id curtidos				2303	2040			»	4343
Cerda	751159	11433	243893	377935	71259	62725		»	1518404
Ceniza	2658475				220000		3820868	»	6699343
Colas	5216							»	5216
Cascos caballo	400							»	400
Cerda de chancho				1007	1481			»	2488
Garras	686427	13582	163599	301753	109089	27695		»	1302145
Id nutria	1974							»	1974
Grasa		18485	115	1439		37282		»	57321
Id cerdo				2820				»	2820
Huesos	18482223	224600	36133	119880	55674	2500	158851	»	19079861
Lana	103011300	2837690	8689889	29255486	4202232	1326671		»	149323268
Machos de asta	9000		8300	6934	928		10400	»	35562
Nervios	39299				176			»	39475
Plumas de avestruz	737	3045	8438	14542	4689	9715		»	41166
Pezuñas	199767		102088	78602	62895		20930	»	464282
Pelo de vaca	28432			1330				»	29762
Polvo huesos	53718							»	[illegible]53718
Sebo	9930574	524982	162566	110265	173695	502489	4238121	»	15642692
Id en rama congelado	244							»	244
Vejigas			1489	432				»	1921
Vergas	6794				2821			»	9615
Cueros curtidos				204			120	Cant.	324
Suelas			100	366	36	90		»	592
Cueros lagartos				786				»	786
Id lobos			150	1257	126			»	1533
Id cisnes	7620		492	5797	102			»	14011
Id gato montés			426	816				»	1242
Id macà			11984	48578	3612	3924		»	68098
Id zorros			715	1740				»	2455
Id zorrino					1896			»	1896
Id garza	769			6764		122		»	7655
Id tigre				1				»	1
Id cabritos curtidos			1506	540				»	2046
Id cordero id			188	432				»	620
Badanas				84				»	84

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 7365019 78 —Su equivalente en oro, 2567055.42 — Recaudado en oro sellado, 963823 23 —Total á oro, 3530878 65—Recaudado en curso legal, 37801.82.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 2581 13

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 696558.52

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 256.00 %

Recaudado en curso legal, 160254 28
En oro sellado, 22939 41

Rómulo Fernández Vela.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad, de conformidad con el artículo 10 de la ley 1917, en las siguientes propiedades:

Azara 460, España 309, Garibaldi 2083, General Brown 952, Hernandarias 575, Hernandarias 744, Irala 53, Industria 1023, Industria 1064, Industria 1124, Industria 1136, Industria 1166, Juncal 2483, Lamadrid 540, Lamadrid 548, Olavarría 902, Olavarría 905, al 7, Palo 551, Presidente 215 y Progreso 1273.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1898, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 13 de 1898.—*José A. García,* prosecretario.

v-14-F.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina, *Jorge N. Williams,* secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Invítase á presentar propuestas para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en Córdoba. Por datos, acúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. hasta el 8 del próximo Febrero, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Enero 8 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-8-F.

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de Contaduría general y de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al ex-tesorero de la Comisión de las Obras de salubridad de la capital, don Carlos A. Molina, para que comparezca á esta oficina á levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Enero 29 de 1898. —*Los Secretarios*

v-15.

Crédito Público Nacional

Sorteo de amortización—(Ley de 2 de Septiembre de 1881)

En el sorteo practicado por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos de la ley 2 de Septiembre de 1881 (guerreros de la Independencia).

Serie A, números 44, 180, 245, 349, 385, 395, 396, 406, 407, 531, 578, 615, 699, 720.

Serie B, números 80, 81, 226, 231, 409, 475, 511, 515.

Serie C, números 45, 406, 500, 634, 640, 642.

ATRASADOS

Serie A, números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 596, 613, 647, 655.

Serie B, números 272, 292, 302, 343, 550

Serie C, 121, 174, 272, 334, 509, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Febrero, de 11 á 3.

Buenos Aires, Enero 27 de 1898.—*El Secretario.*

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la secretaría, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en debida forma y acompañen certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de este Consejo, por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n).

Buenos Aires, Enero 21 de 1898.—*El Secretario.*

v-24-F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de de treinta día, para la provisión de (500) quinientos bancos dobles (dos tamaños) para las escuelas, de conformidad con los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m

El acto de la licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, previniéndose á los interesados que sólo se admitirá á dicho acto, á los que presenten un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de este consej ; por la suma de $ 100.

Buenos Aires, Enero 16 de 1898.—*El Secretario.*

v-17-F.

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14 Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 añosque deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4116.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616

El Secretario.

V-28 F.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v-30-J.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 17 de Febrero á las 9.30 a. m. para la provisión de 50 000 kilos de zotera marina destinada á las colchonetas de tropa.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en todo con el pliego de condiciones que existe en secretaría y abiertas á las 10 a. m. en presencia de la comisión y de los interesados.—*El Secretario.*

v-17-F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el día 5 de Febrero, á las 9 a. m., para la provisión de 10 000 mantas de tropa con destino al ejército.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que existen en secretaría y serán abiertas á las 9.30 a. m. en presencia de los interesados.—*El Secretario.*

v-15-F.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de muestras y precios para la adquisición de 40.000 pares alpargatas de lona con destino al ejército nacional.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría antes de las 12 m. del día 15 de Febrero de 1898, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras respectivas y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*El Secretario.*

v 15 F.

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado y en papel sellado de un peso moneda nacional, hasta el día 8 del entrante mes, á las 9 a. m., para la provisión de doscientas camas con colchón elástico para enfermería, iguales á los modelos que podrán ver los interesados en los almacenes y que deberán entregarse dentro de los 15 días de aceptada la propuesta.

Buenos Aires, Enero 29 de 1898.—*El Secretario.*

v-8-F

LICITACIÓN

Se reciben propuestas para la entrega de víveres secos, con destino al aprovisionamiento del ejército en las cantidades y calidades siguientes:

(80.000) ochenta mil kilogramos de arroz Bremen de primera clase, (20.000) veinte mil kilogramos porotos de manteca, (20.000) veinte mil kilogramos porotos caballeros, (20.000) veinte mil kilogramos porotos cuarentones, (10.000) diez mil kilogramos arvejas secas, (10.000) diez mil kilogramos garbanzos, (50.000) cincuenta mil kilogramos yerba Paranaguá en barricas, (30 000) treinta mil kilogramos id. id. en tercios, (55 000) cincuenta y cinco mil kilogramos jabón amarillo estacionado de sesenta días, (20.000) veinte mil kilogramos de café en grano Brasil de 1ª calidad tostado con manteca, (80 000) ochenta mil kilogramos de maíz quebrado para mazamorra, (100.000) cien mil kilogramos de harina de pan de 1ª especial en doble bolsa, (50.000) cincuenta mil kilogramos de sal gruesa de Cádiz.

Las propuestas deben ser presentadas con muestras cerradas y lacradas, antes de las 3 p. m., del día 10 de Febrero próximo, y de acuerdo en un todo con las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo, del que pueden los interesados tomar copia en secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1898.—*El Secretario.*

v. 10 F.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros 75 centímetros; manga, 1 metro 47 centímetros; y puntal 0 metros 43 centímetros.

Su estado es regular.

Buenos Aires, Enero 26 de 1898.—*Enrique Oictorica*, oficial mayor.

v-25-F.

Intendencia de la armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 8 días, á contar desde la fecha de publicado este aviso, para la provisión de diez filtros Chamberland Pasteur de mil y quinientos litros de agua por cada 24 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 5 p. m del día 6 de Febrero próximo, por la mesa de entradas de la Intendencia de la armada, donde por más datos y pliego de condiciones pueden ocurrir los interesados.—*Félix A. Carrié*, secretario.

v-6 F.
